



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

20 Mayo 2013
Archivo

Página 1
RAM 423/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 423/13

Sucre, 22 de mayo de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 22 de mayo de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Sra. Marleni Rosales Valverde, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, para asistir a la **INSPECCIÓN DE OBRAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ALCANTARÍ**, el día 24 de mayo de 2013, a Hrs. 11:00, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; y al Chofer Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen de **LA INSPECCIÓN DE OBRAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ALCANTARÍ**, (municipio de Yamparaez) el día 24 de mayo de 2013, a Hrs. 11:00.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011**, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Marleni Rosales Valverde y Sra. Norma Rojas Salazar, PRESIDENTA Y CONCEJAL SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR; y al Chofer Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que asistan y participen de **LA INSPECCIÓN DE OBRAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ALCANTARÍ**, (Municipio de Yamparaez) el día 24 de mayo de 2013, a Hrs. 11:00.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 423/13

Art. 2.- Páguese ESTIPENDIO a las señoras Concejales y al Chofer que se indican en el art. 1º. De la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, **haciendo constar que el viaje se realizará en motorizado oficial.**

Art. 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



J.S. Romero Mostacedo
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**

L. Millares Ríos
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**